



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

ANEXO I

ESCALAFON GENERAL

Año 2018 - Municipalidad del Pilar

En la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Octubre de 2018, en Compromiso con lo establecido en los Arts. 38 y 148 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad del Pilar, la Comisión Negociadora integrada por la CoPPIARL, presenta el Escalafón General, con el objeto de ordenar la escala salarial utilizando el principio de equidad basado en la experiencia, idoneidad, formación, responsabilidad y la evaluación del desempeño, de todo el personal Municipal.

Con este objetivo hemos considerado que, entre otros factores que hacen a la calidad y mejor actuación del Municipio en su conjunto, las mujeres y hombres que componen el personal municipal a su servicio configuran uno de los actores más trascendentes en estas cuestiones, de allí que, mediante el presente Escalafón, también se persigue profundizar:

- 1) Una cultura del trabajo competente y eficaz que materialice la organización y funcionamiento de una Administración Municipal moderna y de calidad;
- 2) El desarrollo y aplicación de modernos regímenes de carrera administrativa basados en el acceso, permanencia, capacitación y desarrollo en el empleo público, organizados para asegurar la idoneidad e igualdad de oportunidades, conforme al mandato de nuestra Constitución Nacional y la profesionalización y dignificación de los trabajadores en su conjunto.

Por todo lo expuesto:



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Se establece el presente escalafón, con una parte general y otra específica de salud (denominada "Sanitaria") para organizar la Carrera de la Planta Permanente, de trabajadores municipales de Pilar bajo Convenio. Se estructura en base a la especialidad y características de las funciones y tareas desempeñadas y, dentro de cada Agrupamiento, por categorías correlativas para todo el personal, que permitirá la movilidad tanto vertical como horizontal del personal.

Movilidad Horizontal: Es la que se produce entre los niveles o tramos dentro de la misma categoría del escalafón y dependerá del desarrollo laboral, la capacitación y la experiencia acreditada.

Movilidad Vertical: Es la que se produce ascendiendo de categoría dentro de un agrupamiento en el escalafón. Será activa, o sea que también dependerá del desarrollo laboral, la capacitación y la experiencia acreditada.

PARTE GENERAL:

Esta parte se dividirá en 6 (seis) Grupos o Agrupamientos paralelos

Agrupamientos: El personal municipal -excepto el de las áreas sanitarias del municipio- se agrupará de acuerdo a la especificidad y característica de las funciones y tareas desempeñadas, en los siguientes agrupamientos:

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

- a) ADMINISTRATIVO
- b) INSPECCION o SEGURIDAD
- c) SERVICIOS
- d) TECNICO
- e) PROFESIONAL
- f) INSTRUCTORES

Agrupamiento Administrativo

Comprende al personal que presta funciones administrativas tales como cadete, recepcionista, atención telefónica, atención al vecino, manejo de expedientes, cajeros, archivo, etc.

Cumplen tareas de oficina vinculadas a las actividades de orden administrativo, como tramitación de documentos, su registro y guarda o a la tramitación de gestiones de origen interno o externo y de desarrollo interior o exterior, orientadas al Compromiso de rutinas o políticas preestablecidas, de acuerdo al nombramiento respectivo.

Categorías: Administrativo Inicial (cat. 10), Administrativo Experimentado (20), Administrativo Especializado (30), Administrativo Referente (40), Administrativo Referente Calificado (50) y Administrativo Superior (60).

-3431-18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Administrativo Inicial:

Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Secundario, Polimodal, Completo.

Desempeño de tareas: Tareas básicas y rutinarias de la administración, ejecuta instrucciones precisas dadas por los niveles superiores. No requiere conocimiento previo de técnicas específicas.

Compromiso: De cumplir en tiempo y forma de las instrucciones emitidas por el superior.

Grado de Autonomía: Toma decisiones dentro de los parámetros establecidos y en los casos imprevistos consulta al superior. Recibe supervisión inmediata continua.

Administrativo Experimentado: (Categoría de transición para la implementación por única vez del presente escalafón)

Formación Mínima Requerida: Estudios primarios completos, estar desempeñando funciones en el área administrativa y revistar en el Municipio del Pilar desde antes del 2016.

Administrativo Especializado:

Formación mínima requerida: Título Secundario ó formación reconocida por la COPPIARL y cinco (5) años como mínimo de experiencia en la función.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: De cierta diversidad, que requieran conocimientos y técnicas específicas.

Compromiso: Cumplir en programación de sus tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas, por la organización de las propias actividades y por supervisión inmediata de la categoría anterior.

Grado de Autonomía: Para el análisis y la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.

El personal que se inicia como Cajero sin experiencia, en gestión de archivos y expedientes, en atención al público –sea directa, telefónicamente o mediante medios electrónicos- se encuentra comprendido en esta categoría.

Administrativo Referente:

Formación mínima requerida: Título Secundario, con diez (10) años en la función administrativa (5 de ellos en administración pública) y conocimiento amplio de todas las tareas del área.

Desempeño de tareas: Complejas y en equipo, de cierta diversidad, que requieran la aplicación de conocimientos y técnicas específicas.

Compromiso: Cumplir en la programación y organización de sus tareas según necesidades, prioridades y la gestión, por la ejecución de tareas



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

basadas en la aplicación de tecnologías específicas y por la gestión capacitaciones del personal de jerarquías menores.

Grado de Autonomía: En la aplicación de iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. El personal que se desempeña como Cajero con sólida experiencia se encuentra en esta categoría.

Administrativo Referente Calificado:

Formación mínima requerida: Título Secundario más otros estudios terciarios o universitarios vinculados a la función ó reconocidos por la Coppiarl, con 15 años en la función administrativa (con 10 de ellos en la administración pública o 5 en la Municipalidad del Pilar) y pleno conocimiento de todas las tareas del área.

Desempeño de tareas: Complejas, innovadoras, diversas, en entornos cambiantes, en equipo, que requieran aplicar todo tipo de conocimientos y técnicas.

Compromiso: Cumplir en la programación de sus tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas, por la organización de las propias actividades y por las capacitaciones del personal de jerarquías menores.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones de todo tipo.

Administrativo Superior:

Formación mínima requerida: Haber alcanzado la categoría de Referente Calificado y haberse desempeñado como tal durante cinco (5) años. Requiere un conocimiento pleno de todas las tareas del área y especialización en el área de su incumbencia.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de formación de equipos de trabajo y la capacitación del personal de su área.

Compromiso: Cumplir con su rol en la gestión y sobre el desempeño de los equipos de trabajo que conforma y capacita.

Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con el personal de supervisión en cuanto a la formación en materia de capacitación. Detenta autonomía para aplicar iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones a los equipos de trabajo.

AGRUPAMIENTO INSPECCIÓN/SEGURIDAD

Comprende al personal capacitado para desempeñarse en materia de seguridad comunal o como inspectores en todas las áreas que hacen al

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

contralor municipal. Incluye al personal de monitoreo de cámaras u otro elemento de vigilancia.

Se organizará en 6 (seis) categorías: Inspector Inicial (10), Inspector Experimentado (20), Inspector Especializado (30), Inspector Referente (40), Inspector Referente Calificado (50) e Inspector Superior (60).

Inspector inicial:

Formación mínima requerida: Título secundario y capacitación vinculada a la función.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas auxiliares de inspección en las áreas sujetas a contralor municipal y al monitoreo de cámaras de seguridad.

Compromiso: Cumplir en tiempo y forma de las instrucciones emitidas por su superior inmediato.

Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones precisas, con alternativas para la simple elección de los métodos para el desempeño de sus tareas. Recibe supervisión inmediata.

Inspector Experimentado: (Categoría de transición para la implementación por única vez del presente escalafón)

-3431-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Formación Mínima Requerida: Estudios primarios completos, estar desempeñando funciones en el área como Inspector y revistar en el Municipio del Pilar desde antes del 2016.

Inspector Especializado:

Formación mínima requerida: Requisitos previstos para Inspector Inicial y deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la función o título terciario vinculado a la misma (sin experiencia).

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de inspección de cierta diversidad en las áreas sujetas a contralor municipal y a la supervisión del monitoreo de cámaras y otros sensores de seguridad.

Compromiso: Cumplir en la elaboración y coordinación de programas de inspección y por el logro de resultados y supervisión de la categoría previa.

Grado de Autonomía: Toma decisiones dentro de los parámetros establecidos o consulta al superior.

Inspector Referente:

Formación mínima requerida: Inspector especializado con cinco (5) años de experiencia en la categoría más capacitación superior o estudios universitarios incompletos, en ambos casos, en algún área específica de Inspección o seguridad o título universitario no vinculado a la misma.

-3431-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de programas de inspección de cierta diversidad en las áreas sujetas a contralor municipal y a la coordinación de las actividades.

Compromiso: Cumplir en la elaboración y coordinación de programas de inspección y por la organización de las propias actividades.

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, objetivos, métodos, procedimientos con autonomía personal para la toma de decisiones dentro de las pautas establecidas.

Inspector Referente Calificado.

Formación mínima requerida: Haber sumado 10 años como Inspector referente, (5 de ellos en este Municipio y el resto en el ámbito de la Administración Pública). Más la capacitación requerida por el área; orientada a la diversidad de sectores a atender o graduado universitario con título no vinculado a la misma.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de cierta diversidad que requieran la aplicación de conocimientos y técnicas específicas. Comprende tareas de inspección externa y el dictado de talleres de capacitación en la temática de su incumbencia.

Compromiso: Con la gestión de sectores de menor categoría, por la programación de sus tareas y por la organización de las propias actividades.

-3439-10

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Con autonomía para aplicar su iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las áreas establecidas. Contribuye a la capacitación de los trabajadores de categorías inferiores.

Inspector Superior:

Formación mínima requerida: Haber adquirido la categoría de referente Calificado desempeñándose en dicha función por el plazo de tres (3) años consecutivos. Debe acreditar conocimiento general en todas las tareas del área y haber participado en equipos de trabajo.

Desempeño de tareas: Corresponde a la formación y capacitación de equipos de trabajo que realicen tareas de cierta diversidad que requieran la aplicación de conocimientos y técnicas específicas. Comprende tareas de seguridad comunal e inspección externa.

Compromiso: Con la programación de tareas del área y por la organización de las propias actividades y por la gestión de los equipos de trabajo que conforma y capacita.

Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con sus pares, utilizando su criterio para aplicar su iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las áreas establecidas y en la capacitación del personal.

-3431-18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

AGRUPAMIENTO SERVICIOS

Comprende las funciones que no requieren título técnico o graduación universitaria relativas a:

- a) Tareas de limpieza o saneamiento y a la reparación y conservación en uso, de bienes de la administración municipal o bienes de dominio público y privado de interés público, cultural o social del éjido municipal;
- b) A la construcción de elementos y herramientas para las obras o servicios municipales;
- c) El traslado de esos elementos;
- d) Tareas de apoyo dentro del ámbito de la defensa o protección civil, dentro o fuera del éjido municipal, en situación de emergencia declarada tal por el Municipio del Pilar.
- e) Tareas de apoyo para los demás escalafones municipales, incluyendo:
 - 1.- tareas de armado, ensamble, construcción, etc.
 - 2.- asistencia a otras dependencias municipales.
 - 3.- operación de herramientas y maquinarias, excluyendo vehículos automotores, maquinarias viales, etc.

Según protocolos de trabajo emanados de una instrucción de servicio.

Categorías: Servicios Inicial (10), Servicios Experimentado (20), Servicios Especializado (30), Servicios Referente (40), Servicios Referente Calificado (50) y Servicios Superior (60).

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Servicios Inicial:

Formación mínima requerida: Estudios primarios completos.

Desempeño de tareas: Simples, repetitivas y de poca diversidad.

Compromiso: Con la ejecución de las tareas encomendadas.

Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones precisas establecidas por su superior y protocolos de trabajo emanados de una instrucción de servicio. Recibe supervisión inmediata permanente.

Servicios Experimentado:

Formación mínima requerida: Estudios primarios completos, y revistar en el Municipio del Pilar desde antes del 2016.

Desempeño de tareas: simples, repetitivas y de poca diversidad.

Compromiso: Con la ejecución de las tareas encomendadas.

Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones precisas establecidas por su superior y protocolos de trabajo emanados de una instrucción de servicio. Recibe supervisión inmediata permanente.

Servicios Especializado:

Formación requerida: Secundario completo con cinco (5) años de experiencia en la función desarrollados en el ámbito Municipal; o ciclo

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

polimodal aprobado más formación en un oficio. Quedan asimilados a esta, los conductores de motos, autos, camionetas y camiones livianos, o automóviles con acoplado pequeño (tráiler) que no están específicamente incorporados en otra categoría.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de cierta diversidad que requieran pericia en la aplicación de conocimientos y técnicas específicas.

Compromiso: Con la realización de las tareas encomendadas y la programación de las mismas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas y por la organización de las propias actividades.

Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones amplias, con alternativas para la simple elección de los métodos para obtención de resultados.

Servicios Referente:

Formación requerida: Secundario completo con diez (10) años de experiencia o con un oficio certificado o carrera terciaria técnica industrial incompleta en ambos casos con cinco (5) años de experiencia en funciones equivalentes. Incluye cocinero de grandes contingentes, sin experiencia. Quedan asimilados a esta los conductores de ambulancia, patrullas de seguridad o transporte de personas (minibuses y ómnibus)

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

que no están específicamente incorporados en otra categoría y que no cuenten con experiencia funcional.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas variadas que requieran pericia en la aplicación de sus conocimientos y técnicas específicas, con máquinas o herramientas y el dictado de talleres de capacitación general en servicios o específico en lo básico de un oficio.

Compromiso: Con las acciones ejecutivas sobre la gestión de sectores organizativos de categorías inferiores, por la programación operativa de tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas y por la organización de las propias actividades.

Grado de Autonomía: Sujeto a pautas políticas, con amplias alternativas para la elección de los métodos y herramientas para la organización de equipos de labor para el desempeño de su labor. Contribuye a la capacitación de los trabajadores de categorías inferiores.

Servicios Referente Calificado:

Formación requerida: Secundario completo con formación certificada en varios oficios o terciario incompleto con formación certificada en un oficio específico (incluye cocinero), en ambos casos con cinco (5) años de experiencia, en funciones equivalentes en el ámbito Municipal. Quedan asimilados a esta:

-3431-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

- a) Los conductores de camiones con acoplados y de carga peligrosa o de maquinaria vial, que no están específicamente incorporados en otra categoría, sin experiencia funcional.
- b) Los choferes de ambulancia, patrullas de seguridad o transporte de personas (minibuses y ómnibus) que no están específicamente incorporados en otra categoría, que cuenten con 5 años de experiencia funcional.
- c) Los de la primera categoría, que acrediten 10 años de experiencia funcional.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas variadas que requieran pericia en la aplicación de sus conocimientos y tecnologías específicas y la organización y dictado de talleres de capacitación específica en oficios.

Compromiso: Con la programación operativa de tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas y por la organización de las propias actividades.

Grado de Autonomía Sujeto a instrucciones amplias, con alternativas para la simple elección de los métodos para el desempeño de sus tareas.

Servicios Superior:

Formación requerida: Título Secundario, formación certificada en oficios vinculados a la función, diez (10) años de experiencia en el ámbito

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Municipal y conocimiento amplio en actividades inherentes a las funciones en que se desempeña. Quedan asimilados a esta:

- a) los conductores de vehículos mencionados en el inciso a) de la categoría anterior, con 5 años de experiencia funcional.
- b) los conductores de vehículos citados en el inciso b) de la categoría anterior, con 10 años de experiencia funcional.
- c) los conductores de vehículos referidos en el inciso c) de la categoría anterior, con 15 años de experiencia funcional.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de cierta diversidad que requieran pericia en la aplicación de conocimientos y técnicas específicas y en la formación y capacitación de equipos de trabajo.

Compromiso: Con la programación de sus tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas, la organización de las propias actividades y, por la capacitación y conducción de equipos de trabajo a su cargo.

Grado de Autonomía: Con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. Contribuye a la capacitación de los trabajadores y equipos de trabajo.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

AGRUPAMIENTO TÉCNICO: Comprende funciones de su especialidad, definidas por su título terciario o secundario técnico superior, o de apoyo especializado a otros agrupamientos contemplados en la misión y funciones del organismo a cuya planta pertenece, de acuerdo a protocolos de trabajo o políticas preestablecidas, para la eficaz prestación de los servicios públicos en el territorio municipal, o extraterritorial (en caso de acciones solidarias aprobadas). Pueden subdividirse en dos (2) Subescalafones: Producción de materiales y Asistencia.

Se integra por seis (6) categorías, Técnico inicial (10), Técnico Experimentado (20), Técnico Especializado (30), Técnico Referente (40), Técnico Referente Calificado (50) y Técnico Superior (60) Todas requieren el manejo de herramientas informáticas.

Técnico Inicial:

Formación mínima requerida: Estudios terciarios de dos (2) o más años de duración o Título de escuelas de Educación Técnica. Sin experiencia. Incluye a técnicos en electrocardiograma y en electroencefalograma.

Desempeño de tareas: actividades de aplicación de técnicas o procedimientos que impliquen la formulación o el desarrollo de labores técnicas.

Compromiso: Con la realización de tareas técnicas, análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas.

Técnico Experimentado: Categoría de transición para la implementación por única vez del presente escalafón.

Formación Mínima Requerida: Los requisitos previstos son Estudios primarios completos, estar desempeñando funciones en el área como Técnico de las distintas ramas y revistar en el Municipio del Pilar desde antes del 2016.

Desempeño de tareas: actividades de aplicación de técnicas o procesos que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos.

Compromiso: Con la realización de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos.

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Técnico Especializado:

Formación mínima requerida: Los requisitos previstos para Técnico Inicial y deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la función o título de Técnico Universitario (sin experiencia).

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades técnicas especializadas o procesos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico.

Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos o especializados.

Grado de Autonomía Sujeto a objetivos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas, aprobadas por personal especializado.

Técnico Referente:

Formación mínima requerida: Técnico universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años en la función o Técnico no universitario con 10 (diez) años de experiencia funcional. Incluye a técnicos radiólogos, en hemoterapia y en imágenes.

-3431-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades técnicas especializadas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico.

Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos complejos o especializados.

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.

Técnico Referente Calificado:

Formación mínima requerida: Haberse desempeñado como Técnico Especializado con una experiencia mínima de cinco (5) años en la misma categoría.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades técnicas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico. Formula recomendaciones a los equipos de trabajo en el área técnica.

Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones,

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos complejos o especializados.

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones a los equipos de trabajo dentro de las pautas establecidas. Contribuirá en la formación del técnico inicial y auxiliar y atenderá las inquietudes específicas de las tareas del personal que reviste en categorías menores.

Tecnico Superior:

Formación mínima requerida: Haberse desempeñado como Técnico Referente Calificado con 10 (diez) años de experiencia en esa categoría. Técnico superior (universitario o terciario) con un postítulo o un grado Universitario no inherente.

Desempeño de tareas: Corresponde a la formación y capacitación de equipos de trabajo en el área técnica y la realización de actividades técnicas especializadas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico.

Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

complejos o especializados. Detenta responsabilidad por el desempeño de los equipos de trabajo que forma y capacita.

Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con el personal de supervisión para establecer las necesidades de cada área técnica. Sujeto a planes de formación y capacitación, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.

Escalafón Profesional:

Profesional universitario de grado, con título oficialmente reconocido y que desempeña funciones propias de su profesión.

Dichas funciones se expresarán a través de servicios, personales o no, incluyendo asesoramiento, diseño, planificación, evaluación e inspección.

Se incluyen aquí –como Tareas o responsabilidades–, el dictado de talleres y cursos de capacitación de acuerdo a su especialidad en el marco de las políticas, servicios o normas establecidas por el Municipio.

Se organiza en 6 (seis) categorías: Profesional Inicial, Profesional Experimentado, Profesional Especializado, Profesional Referente, Profesional Referente Calificado y Profesional Superior.

Profesional Inicial:

Formación mínima requerida: Estudios de nivel terciarios o carreras universitarias oficiales de grado de cinco (5) años de duración, como mínimo.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos.

Compromiso: Con la realización de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales.

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas.

Profesional Experimentado:

Formación mínima requerida: Estudios de nivel terciario o carreras universitarias oficiales de grado de cinco (5) años de duración, como mínimo. Estar desempeñando funciones en el área como Técnico o Profesional de las distintas ramas y Revistar en el Municipio del Pilar con anterioridad a 2016.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Compromiso: Con la realización de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales.

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas.

Profesional Especializado:

Formación mínima requerida: Debe cumplir con los requisitos previstos para Profesional Calificado y deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la función.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos.

Compromiso: Con la elaboración y realización de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales.

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

recomendaciones dentro de las pautas establecidas, aprobadas por personal especializado.

Profesional Referente:

Formación mínima requerida: Debe cumplir con los requisitos previstos para Profesional Calificado y deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en la función profesional ó postgraduado con formación específica y sin experiencia.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión especializadas que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo profesional de su incumbencia específica.

Compromiso: Con la elaboración y realización de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados.

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.

Profesional Referente Calificado:

Formación mínima requerida: Los requisitos para Profesional especializado más 15 (quince) años de experiencia profesional con 10 (diez) de ellos en

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

el Municipio del Pilar ó posgraduados, con formación específica y experiencia mínima de cinco (5) años en la profesión.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión en procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo profesional. Formula recomendaciones a los equipos de trabajo en el área profesional de su incumbencia.

Compromiso: Con la elaboración y coordinación de proyectos, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados.

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones. Supervisa los equipos de trabajo dentro de las pautas establecidas. Contribuirá en la formación del profesional inicial, calificado y especializado y atenderá las inquietudes específicas de las tareas del personal que reviste en categorías menores.

Profesional Superior:

Formación mínima requerida: Debe haber adquirido la categoría de Profesional Referente y desempeñarse en dicha función durante tres (3) años consecutivos.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: Corresponde a la formación y capacitación de equipos de trabajo en el área profesional de su incumbencia y la realización de actividades profesionales especializadas o procesos complejos que impliquen la formulación y el desarrollo de programas y procedimientos.

Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de proyectos, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados. Detenta responsabilidad por el desempeño de los equipos de trabajo que forma y capacita.

Grado de Autonomía Actúa coordinadamente con el personal de superior para establecer las necesidades de cada área profesional. Sujeto a planes de formación y capacitación, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.

Agrupamiento: INSTRUCTORES

CARACTERIZACIÓN: Se consideran Instructores al Personal Municipal cuya actividad principal consiste en dar clases o capacitaciones (laborales, deportivas o culturales y en Salud), a otros trabajadores municipales o a público externo, en reparticiones de la Municipalidad del Pilar o por convenio con entidades intermedias del distrito o con otros municipios.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Se encuadrarán en regímenes de 12 o 24 o 36 horas semanales, con un sueldo básico proporcional y se desempeñarán frente a alumnos, con un límite máximo de 8 horas diarias, 48 semanales, 240 mensuales y 1.700 anuales.

Como excepción, podrán contratarse Instructores por hora cátedra, calculando mensualmente que el dictado de clase –el tiempo frente a alumnos- será equivalente a 2/3 de hora, o sea 40 minutos por hora.

Dedicarán un tiempo –dentro de su jornada semanal y mensual- destinado a la planificación, corrección de evaluaciones, atención de alumnos, padres, etc., exposiciones, visitas didácticas, etc., y a reuniones de coordinación y capacitación.-

Se organiza en 6 (seis) categorías: Instructor Inicial (10), Instructor Experimentado (20), Instructor Especializado (30), Instructor Referente (40), Instructor Referente Calificado (50) e Instructor Superior (60).-

Instructor Inicial:

Formación mínima Requerida: Título Secundario más conocimiento o habilidades (específicas de su arte o área del saber), reconocidas en su ámbito ó Carrera docente incompleta (nivel inicial, primario o secundario), sin experiencia.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la aplicación de programas o procedimientos.

Compromiso: Con el dictado de cursos, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, etc. en Compromiso de programas establecidos por su superior.

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior.

Instructor Experimentado: (Categoría de transición para la implementación por única vez del presente escalafón)

Formación mínima requerida: Secundario incompleto más conocimiento o habilidades (específicas de su arte o área del saber) con amplio reconocimiento de su capacidad y calidad docente o artística.

Otros Requisitos: Estar desempeñando funciones en el área como Instructor de las distintas ramas y Revistar en el Municipio del Pilar con anterioridad a 2016.

Tareas desempeñadas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Compromiso: Con el dictado de cursos, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales.

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas

Instructor Especializado

Formación mínima requerida: Título Secundario más conocimiento o habilidades (específicas de su arte o área del saber), reconocidas en su ámbito ó capacitación (docente o específica) en cursos de un año o 700 horas, con título oficial o reconocido por la Coppiarl.

Otros Requisitos: cinco (5) años de experiencia artística o específica.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos.

Compromiso: Con la elaboración y realización de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas aprobadas por personal especializado.

Instructor Referente

Formación mínima requerida: Secundario Completo más conocimiento o habilidades (específicas de su arte o área del saber), reconocidas en su ámbito o título docente sin experiencia funcional.

Otros Requisitos: Experiencia específica y además capacitación.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión en procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo profesional. Formula recomendaciones a los equipos de trabajo en el área profesional de su incumbencia.

Compromiso: Con la elaboración y coordinación de proyectos, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados.

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones. Supervisa los equipos de trabajo dentro de las pautas



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

establecidas. Contribuirá en la formación del profesional inicial y calificado y atenderá las inquietudes específicas de las tareas del personal que reviste en categorías menores.

Instructor Referente Calificado

Formación mínima requerida: Título terciario vinculado a su arte o saber (o graduado universitario no afín), más otra capacitación requerida por el área, o título docente para educación oficial en los niveles inicial, primario o secundario. Con 5 (cinco) años de experiencia en la categoría de Instructor Calificado.

Otros Requisitos: Acreditar 10 años de experiencia artística o docente (o mixta) específica o variada (5 de ellos en la Municipalidad del Pilar).

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión en procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo profesional. Formula recomendaciones a los equipos de trabajo en el área profesional de su incumbencia.

Compromiso: Con la elaboración y coordinación de proyectos, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones. Supervisa los equipos de trabajo dentro de las pautas establecidas. Contribuirá en la formación del Instructor inicial, calificado y especializado y atenderá las inquietudes específicas de las tareas del personal que reviste en categorías menores.

Instructor Superior

Formación mínima requerida: La solicitada para Instructor Referente, con 5 (cinco) años de experiencia en esa categoría y 15 años de experiencia artística o docente (o mixta) específica o variada. Se pueden reconocer, como experiencia, publicaciones y participaciones en congresos o similares o en cuerpos artísticos.

Desempeño de tareas: Formación y capacitación de equipos de trabajo en el área didáctico-pedagógica y la realización de actividades profesionales especializadas o procesos complejos con formulación y desarrollo de programas y procedimientos.

Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de proyectos, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados. Detenta responsabilidad por el desempeño de los equipos de trabajo que forma y capacita.



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con el personal de conducción para establecer las necesidades de cada área profesional. Sujeto a planes de formación y capacitación permanentes, con amplia autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones amplias.

Parte Específica en Salud:

De aplicación en el ámbito de la salud pública de la Municipalidad del Pilar, incluyendo geriátricos, asilos de personas con discapacidad, jardines maternales, centros antirrábicos y otros asimilables.

Contemplará cuatro (4) AGRUPAMIENTOS:

- **Asistencial Hospitalario**
- **Enfermería**, con 5 (cinco) categorías.
- **Técnicos sanitarios**, con 5 (cinco) categorías.
- **Graduados Universitarios de la Salud**, con 5 (cinco) grados.

1) Agrupamiento: ASISTENCIAL HOSPITALARIO

Asistente Hospitalario Nivel salarial 10

Formación mínima requerida: Título secundario y curso ad hoc.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de traslados y otras tareas de servicios a pacientes, vinculadas a las prestaciones indicadas por los profesionales de la salud actuantes, sea en centros de salud, geriátricos, asilos, etc. Comprende a Camillero, Técnico en ECG (electrocardiograma), Asistente Dental, Asistente de Laboratorio, Auxiliar de Farmacia y otros similares.

Compromiso: En las instrucciones emitidas por su superior inmediato. Constatar la identidad y mantener la seguridad del paciente. Realizar la inducción inicial y toda capacitación periódica que los responsables del área indiquen.

Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones precisas. Recibe supervisión inmediata

- 2) Agrupamiento ENFERMERÍA: Este agrupamiento comprende a personal que desempeñe tareas auxiliares y técnicas, y de servicios generales, tales como higiene y confort, auxiliar, ayudante, técnico de enfermería.

Enfermería Experimentado: (categoría residual transitoria) Nivel salarial 20

Formación mínima requerida: Título de Auxiliar en Enfermería y hasta 50 años de edad (cumplidos al momento de la firma de decreto de entrada en vigencia del nuevo escalafón).

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de servicios a pacientes vinculadas a las prestaciones indicadas por los profesionales de la salud actuantes, sea en centros de salud, geriátricos, asilos, etc.

Compromiso: De cumplir en tiempo y forma de las instrucciones emitidas por su superior inmediato. Constatar la identidad y mantener la seguridad del paciente. Realizar la inducción inicial y toda capacitación periódica que los responsables del área indiquen.

Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones precisas. Recibe supervisión inmediata.

Enfermería Especializado: (Nivel 30):

Formación Mínima requerida: Título de enfermero universitario o de enfermero profesional o de técnico en enfermería de instituciones terciarias no universitarias o instituciones reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, o la Coppiarl, y conocimiento pleno de las tareas a su cargo, sin experiencia funcional. Auxiliares: 50 años de edad(al momento de la firma de decreto de entrada en vigencia del nuevo escalafón).y prestar servicio de enfermería en el Municipio del Pilar, desde 2013 o antes. Con secundario completo o no.

Desempeño de tareas: Práctica de técnicas y conocimientos que contribuyen al cuidado en enfermería, planificación de carácter

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

independiente y dependiente, participación en capacitación al personal y a la población.

Compromiso: En conservar o lograr el bienestar del paciente o persona que requiera atención en la prevención, promoción, atención directa, rehabilitación, colaborar en la programación de actividades institucionales, capacitación e investigación. Con supervisión del personal superior.

Requerimientos laborales:

- Reentrenamiento bienal en reanimación cardiopulmonar (RCP) avanzado.
- Las capacitaciones dispuestas por el Departamento de Docencia e Investigación en temas específicos del área de salud en la cual se desempeñe.

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, objetivos, métodos, procedimientos con autonomía personal para la toma de decisiones dentro de las pautas establecidas, sujetas a aprobación del personal superior.

Enfermería Referente: (Nivel 40)

Formación mínima requerida: Enfermero universitario o enfermero profesional o técnico en enfermería, con experiencia funcional (o como docente certificado/titulado en enfermería) de 5 años como tal en el municipio del Pilar, la capacitación definida reglamentariamente.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Desempeño de tareas: Planificación y práctica de técnicas y conocimientos que contribuyen al cuidado de enfermería, realizar gestión de servicios, docencia, planificación y ejecución de programas de capacitación al personal y a la comunidad, planificación y ejecución de investigaciones inherentes a la profesión.

Compromiso: En conservar o lograr el bienestar del paciente o persona que requiera atención en la prevención, promoción, atención directa, rehabilitación, gestión, docencia e investigación, colaborar en la programación de actividades institucionales e interdisciplinarias o multicéntricas. Incluye del buen manejo de instrumental, aparatología y de los equipos para la realización de análisis y estudios clínicos.

Requerimientos laborales: realizar

- Reentrenamiento bienal en reanimación cardiopulmonar (RCP) avanzado.
- Las capacitaciones dispuestas por el Departamento de Docencia e Investigación en temas específicos del área de salud en la cual se desempeñe.

Grado de Autonomía Sujeto a planes, objetivos, métodos, procedimientos con autonomía personal para la toma de decisiones dentro de las pautas establecidas.

-3431-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Enfermería Referente Calificado: (Nivel 50)

Formación requerida: Enfermero universitario o enfermero profesional o técnico en enfermería, con experiencia funcional o, con experiencia como docente certificado o titulado en enfermería, de 10 años como tal (7 de ellos en este municipio). O, con experiencia de 5 años y otro título universitario en el área de la salud.

Desempeño de tareas: De cierta diversidad que requieran la aplicación de técnicas y conocimientos específicos. Comprende la planificación y práctica de técnicas y conocimientos que contribuyen al cuidado de enfermería, realizar gestión de servicios, docencia, planificación y ejecución de programas de capacitación al personal y a la comunidad, planificación y ejecución de investigaciones inherentes a la profesión, destinados a conservar o lograr el bienestar del paciente o persona que requiera atención en la prevención, promoción, atención directa, rehabilitación, gestión, docencia e investigación, colaborar en la programación de actividades institucionales e interdisciplinarias o multicéntricas. Incluye buen manejo de instrumental, aparatología y de equipos para la realización de análisis y estudios clínicos.

Compromiso: Con la gestión, ejecución y coordinación de las tareas de sectores de menor nivel, por la programación de sus tareas y por la organización de las propias actividades para asegurar la calidad del servicio prestado.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Con autonomía para aplicar su iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las áreas establecidas. Contribuye a la capacitación de los trabajadores de categorías inferiores.

Enfermería Superior (Nivel 60)

Formación mínima requerida: Enfermero universitario o enfermero profesional o técnico en enfermería, con experiencia funcional o con experiencia como docente certificada o titulado en enfermería, de 15 (quince) años como tal, 9(nueve) de ellos en este municipio o con experiencia de 10(diez) años y otro título universitario en el área de la salud.

Desempeño de tareas: De gran diversidad que requieran la aplicación de técnicas y conocimientos específicos. Comprende la planificación y práctica de técnicas y conocimientos que contribuyen al cuidado de enfermería, realizar gestión de servicios, docencia, planificación y ejecución de programas de capacitación al personal y a la comunidad, planificación y ejecución de investigaciones inherentes a la profesión, destinados a conservar o lograr el bienestar del paciente o persona que requiera atención en la prevención, promoción, atención directa, rehabilitación, gestión, docencia e investigación, colaborar en la programación de actividades institucionales e interdisciplinarias o multisectoriales. Incluye capacidad de entrenar en el manejo de instrumental, aparatología y de equipos para la realización de análisis y estudios clínicos.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Compromiso: Con la gestión, ejecución y coordinación de las tareas de todos los sectores de menor nivel, por la programación de sus tareas y por la organización de equipos y de las propias actividades para asegurar la calidad del servicio prestado.

Grado de Autonomía: Con autonomía para aplicar su iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las áreas establecidas. Gestiona la capacitación de los trabajadores de categorías inferiores.

3) Agrupamiento TÉCNICO SANITARIO:

Serán sus Funciones las definidas por su título terciario o secundario técnico superior, o funciones de apoyo especializado a otros agrupamientos del área de salud o de otras prestaciones sanitarias.

Tales funciones estarán contempladas en la misión y funciones del organismo a cuya planta pertenece, de acuerdo a rutinas o políticas preestablecidas y estarán orientadas a la eficaz prestación de los servicios públicos en el territorio municipal o fuera de él (en caso de acciones solidarias aprobadas).

-3431-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Se integra por cinco (5) categorías, Técnico inicial, Técnico Experimentado, Técnico Especializado, Técnico Referente, Técnico Referente calificado. Todas requieren el manejo de herramientas informáticas.

Técnico Inicial: (Nivel salarial 10)

Formación mínima requerida: Título de Técnico Superior en radiología, diagnóstico por imágenes o hemoterapia. Sin experiencia funcional.

Desempeño de tareas: Actividades de aplicación de técnicas o procesos que aporten datos diagnósticos a los profesionales de salud.

Compromiso: Con la realización de análisis, estudios, controles, informes, respetando normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos.

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con mínima autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas.

Técnico Experimentado: (Nivel salarial 20)

-3431-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Formación mínima requerida: Los requisitos previstos para Técnico Inicial con una experiencia mínima de cinco (5) años en la función. Tareas desempeñadas: Corresponde a la realización de actividades técnicas especializadas o procesos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico.

Compromiso: En la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos o especializados.

Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas, aprobadas por personal especializado.

Técnico Especializado: (Nivel salarial 30)

Formación mínima requerida: Técnico auxiliar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la función, más una especialización de hasta un (1) año.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades técnicas especializadas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Compromiso: En la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos complejos o especializados.

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.

Técnico Referente: (Nivel salarial 40)

Formación mínima requerida: Técnico Especializado con una experiencia mínima de cinco (5) años en la categoría, más una especialización mayor a un (1) año.

Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades técnicas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico. Formula recomendaciones a los equipos de trabajo en el área técnica.

Compromiso: En la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos complejos o especializados.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones a los equipos de trabajo dentro de las pautas establecidas. Contribuirá en la formación del técnico inicial y auxiliar y atenderá las inquietudes específicas de las tareas del personal que reviste en categorías menores.

Técnico Referente Calificado: (Nivel salarial 50)

Formación mínima requerida: Técnico Calificado con 10 (diez) años de experiencia en tal categoría. O con un grado universitario no inherente al puesto.

Desempeño de tareas: Corresponde a la formación y capacitación de equipos de trabajo en el área técnica y la realización de actividades técnicas especializadas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico.

Compromiso: En la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos complejos o especializados. Detenta responsabilidad por el desempeño de los equipos de trabajo que forma y capacita.



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con el personal de supervisión para establecer las necesidades de cada área técnica. Sujeto a planes de formación y capacitación, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.

4) Agrupamiento GRADUADOS UNIVERSITARIOS en SALUD

Profesional universitario de grado, con título oficialmente reconocido y que desempeña funciones propias de su profesión, en la Carrera Sanitaria del Municipio del Pilar.

Dichas funciones se expresarán a través de servicios, personales o no, incluyendo asesoramiento, diseño, planificación, evaluación, inspección (inclúyanse aquí, como funciones o responsabilidades) el dictado de talleres y cursos de capacitación de acuerdo a dicha incumbencia) en el marco de las políticas, servicios o normas establecidas por el Municipio.

Incluye como profesiones -en forma enumerativa, no taxativa- las Licenciaturas en Enfermería, Kinesiología, en Nutrición, en Imágenes Biomédicas, Psicología, Psicopedagogía. También, médicos psiquiatras, odontólogos y otros.

Abarcará 5 (cinco) categorías: Profesional Asistente, Agregado, Referente, Superior y Consultor. Todas requieren matrícula vigente, conocimiento lectocomprendido de un idioma extranjero, de normas de bioseguridad, de bioética en salud y de la normativa del marco laboral.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Profesional Asistente Su nivel salarial se determina aplicando un coeficiente de 2.5 sobre el salario de la categoría Básico Servicio Inicial dividido por 35 hs y multiplicando por la carga horaria del mismo (12hs; 24hs; 36hs).

Requisitos: Graduado universitario de carreras de 5 (cinco) años o más, sin experiencia funcional.

Profesional Agregado: Su nivel salarial se determina aplicando un 15% sobre el salario de la categoría Profesional Asistente con 5 (cinco) años de actividad en la categoría en la Municipalidad del Pilar.

Profesional Referente: Su nivel salarial se determina aplicando un 15% sobre el salario de la categoría Profesional Agregado con 5 (cinco) años de actividad como Profesional Agregado en el Municipio del Pilar.

Profesional Superior: Su nivel salarial se determina aplicando un 15% sobre el salario de la categoría Profesional Referente con 5 (cinco) años de actividad como Profesional Referente en el Municipio del Pilar.

DECRETO NÚMERO: -3431-18
Recursos Humanos
n.g.s.


Osvaldo Zamora
Subsecretario de
Recursos Humanos


Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

ANEXO II

			PERMANENTES 16/17/18	PERMANENTES HASTA 2015	PERM NO MED- PROF(30% DE HOY)
		oct-18	CAT. 10	CAT. 20	CAT 20 PROF
510	GRUPO 5 NIV.4-TECNICO IV	12395,32	12656,33	13016	16114
515	GRUPO 5 NIV.5-TECNICO V	12451,29	12713,25	13016	16187
520	GRUPO 5 NIV.6-TECNICO VI	12553,07	12816,98	13016	16319
525	GRUPO 5 NIV.7-TECNICO VII	12615,27	12880,23	13016	16400
530	GRUPO 5 NIV.8-TECNICO VIII	12680,06	12946,01	13016	16484
535	GRUPO 5 NIV.9-TECNICO IX	12747,33	13015,59	13016	16572
610	GRUPO 6 NIV.4-ADMINIST. IV	12395,32	12656,33	13000	16114
615	GRUPO 6 NIV.5-ADMINIST. V	12451,29	12713,25	13000	16187
620	GRUPO 6 NIV.6-ADMINIST. VI	12553,07	12816,98	13000	16319
625	GRUPO 6 NIV.7-ADMINIST. VII	12615,27	12880,23	13000	16400
630	GRUPO 6 NIV.8-ADMINIST. VIII	12680,06	12946,01	13000	16484
720	GRUPO 7 NIV.4-SERVICIOS IV	12395,32	12656,33	12950	16114
725	GRUPO 7 NIV.5-SERVICIOS V	12451,29	12713,25	12950	16187
730	GRUPO 7 NIV.6-SERVICIOS VI	12553,07	12816,98	12950	16319
735	GRUPO 7 NIV.7-SERVICIOS VII	12615,27	12880,23	12950	16400
805	GRUPO 8 NIV.4-INSPECCION IV	12395,32	12656,33	12950	16114
810	GRUPO 8 NIV.5-INSPECCION V	12451,29	12713,25	12950	16187
815	GRUPO 8 NIV.6-INSPECCION VI	12553,08	12816,98	12950	16319
820	GRUPO 8 NIV.7-INSPECCION VII	13542,27	13542	13542,27	17605
216	FISCALIZADOR TRIBUTARIO	13802,72	13802,72	13902	17944
210	GRUPO 2 NIV.3-SUBDIRECTOR	13802,72	13802,72	13902	17944
215	GRUPO 2 NIV.4-JEFE DE DPTO.	13323,4	13550,25	13550	17320
220	GRUPO 2 NIV.5-JEFE DE DIVISION	12992,87	13266,06	13266	16891

DECRETO NÚMERO:
Recursos Humanos

- 3 4 3 1 - 18

Osvaldo Zamora
Subsecretario de
Recursos Humanos

Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

ANEXO III

Codigo	Descripcion	Cant.Modulos
1150	ESCALAFON - CAT 10 - FISCALIZADOR TRIBUTARIO	13802,72
1151	ESCALAFON - CAT 10 - SUBDIRECTOR	13802,72
1152	ESCALAFON - CAT 10 - JEFE DE DEPTO.	13550,25
1153	ESCALAFON - CAT 10 - JEFE DE DIVISION	13266,06
1154	ESCALAFON - CAT 10 - TECNICO IV	12656,33
1155	ESCALAFON - CAT 10 - TECNICO V	12713,25
1156	ESCALAFON - CAT 10 - TECNICO VI	12816,98
1157	ESCALAFON - CAT 10 - TECNICO VII	12880,23
1158	ESCALAFON - CAT 10 - TECNICO VIII	12946,01
1159	ESCALAFON - CAT 10 - TECNICO IX	13015,59
1160	ESCALAFON - CAT 10 - ADMINISTRATIVO IV	12656,33
1161	ESCALAFON - CAT 10 - ADMINISTRATIVO V	12713,25
1162	ESCALAFON - CAT 10 - ADMINISTRATIVO VI	12816,98
1163	ESCALAFON - CAT 10 - ADMINISTRATIVO VII	12880,23
1164	ESCALAFON - CAT 10 - ADMINISTRATIVO VIII	12946,01
1165	ESCALAFON - CAT 10 - SERVICIOS IV	12656,33
1166	ESCALAFON - CAT 10 - SERVICIOS V	12713,25
1167	ESCALAFON - CAT 10 - SERVICIOS VI	12816,98
1168	ESCALAFON - CAT 10 - SERVICIOS VII	12880,23
1169	ESCALAFON - CAT 10 - INSPECCION IV	12656,33
1170	ESCALAFON - CAT 10 - INSPECCION V	12713,25
1171	ESCALAFON - CAT 10 - INSPECCION VI	12816,98
1172	ESCALAFON - CAT 10 - INSPECCION VII	13542
1211	ESCALAFON - CAT 20 - FISC. TRIBUTARIO	13902
1212	ESCALAFON - CAT 20 - SUBDIRECTOR	13902
1213	ESCALAFON - CAT 20 - JEFE DPTO.	13550
1214	ESCALAFON - CAT 20 - JEFE DIVISION	13266
1215	ESCALAFON - CAT 20 - TECNICO	13016
1216	ESCALAFON - CAT 20 - ADMINISTRATIVO	13000
1217	ESCALAFON - CAT 20 - SERVICIOS	12950
1218	ESCALAFON - CAT 20 - INSPECCION	12950
1220	ESCALAFON - CAT 20 - COORD. SEC. DEF. P. PROF	17104

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13228/18



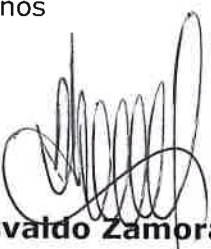
**Municipalidad
de Pilar**

PILAR, 30 OCT 2018

Codigo	Descripcion	Cant.Modulos
1221	ESCALAFON - CAT 20 - FISC. TRIBUTARIO PROF	17944
1222	ESCALAFON - CAT 20 - SUBDIRECTOR PROF	17944
1223	ESCALAFON - CAT 20 - JEFE DPTO. PROF	17320
1224	ESCALAFON - CAT 20 - JEFE DIVISION PROF	16891
1225	ESCALAFON - CAT 20 - TECNICO IX PROF	16572
1226	ESCALAFON - CAT 20 - TECNICO VIII PROF	16484
1227	ESCALAFON - CAT 20 - TECNICO VII PROF	16400
1228	ESCALAFON - CAT 20 - TECNICO VI PROF	16319
1229	ESCALAFON - CAT 20 - TECNICO V PROF	16187
1230	ESCALAFON - CAT 20 - TECNICO IV PROF	16114
1231	ESCALAFON - CAT 20 - ADMIN VIII PROF	16484
1232	ESCALAFON - CAT 20 - ADMIN VII PROF	16400
1233	ESCALAFON - CAT 20 - ADMIN VI PROF	16319
1234	ESCALAFON - CAT 20 - ADMIN V PROF	16187
1235	ESCALAFON - CAT 20 - ADMIN IV PROF	16114
1236	ESCALAFON - CAT 20 - INSPECCION IV PROF	16114

DECRETO NÚMERO: -3431-18

Recursos Humanos
n.g.s.


Osvaldo Zamora
Subsecretario de
Recursos Humanos


Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal